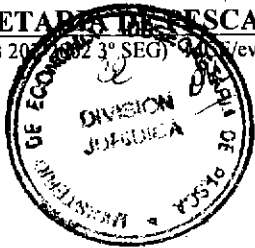


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
(AMERB 202/2002 3º SEG) Q.15/evl



APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO
DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 18 DIC. 2002

Nº 2886

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Algarrobo, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 202/2002, contenido en Memorandum AMERB N° 202/2002 de fecha 06 de diciembre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1059 y N° 2607, ambas de 2000, N° 2074 de 2001, N° 346 y N° 2124, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1059 de 2000 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Algarrobo, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 202/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el tercer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Algarrobo, Sector B, V Región*, individualizada en el artículo 1º N° 12 del D.S. N° 652 de 1997, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo, Registro Sindical Único N° 05.04.19, e inscrito en el Registro Artesanal con el N° 335, de 6 de agosto de 1997, domiciliado en Caleta Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de julio de 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 202/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)